GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DAMARYS CRUZ RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

VS.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0104

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 27 de mayo de 2026, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Sobre Alegación Responsiva y Solicitud de Desestimación Parcial.* En el referido escrito, LUMA alegó que la Querellante no agotó los remedios administrativos al no haber subsanado deficiencias relacionadas a las objeciones presentadas.

Por su parte, la Querellante presentó el 31 de mayo de 2026, *Moción Informativa sobre Alegación Responsiva de Querellada* el cual tomaremos como una oposición a la solicitud de desestimación.

Examinados los escritos, **se ORDENA a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir, únicamente, la solicitud de desestimación presentada por LUMA. La Vista se celebrará el jueves, 25 de junio de 2026, a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 4 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 4 de junio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0104 y he enviado copia de la misma a: cruzdama@yahoo.com; ana.martinezflores@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana C. Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

DAMARYS CRUZ RODRÍGUEZ
HC 02 Box 22469
Mayagüez, P.R. 00680

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria